

2009 CR 44962



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO N° 0108

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 3691 de 2009 proferidas por la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996, Decreto 472 de 2003 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que visto el contenido de la queja presentada por parte del señor Ciro Orlando Barrado Barbosa, con radicado número 2008ER44962 del 08-10-2008 se encontró que los hechos son de competencia de esta Secretaría y por tanto es pertinente de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 ordenar la apertura de indagación preliminar contra el Conjunto Residencial MAIBA y el cual se encuentra ubicado en la Calle 183 A N° 20 – 80, barrio Verbenal, localidad de Usaquén en Bogotá D.C. por infringir normas ambientales por tala, presuntamente sin autorización de cuatro (04) individuos arbóreos y la poda antitécnica a diez (10) individuos más ubicados en espacio privado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 472 de 2003 donde reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades distritales, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta y si esta es constitutiva de infracción ambiental o se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad.

Que al iniciarse el procedimiento sancionatorio de carácter ambiental y en los términos de los contenidos del artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993 podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





Nº 0108

ARTÍCULO SEGUNDO Se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar de manera inmediata a la Alcaldía Local de Usaquén requiriendo certifique nombre, cédula de ciudadanía del Administrador (a), Número de Identificación Tributaria NIT o representación legal que corresponda al Conjunto Residencial MAIBA el cual se encuentra ubicado en la Calle 183 A N° 20 – 80, barrio Verbenal, localidad de Usaquén de esta ciudad.
2. Oficiar al área técnica de la Subdirección de Silvicultura de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, para que realice de manera inmediata, nuevamente visita técnica y determine la identificación (cédula de ciudadanía del administrador (a) y NIT del Conjunto Residencial) y de los presuntos responsables de los daños silviculturales allí presentados a fin de determinar la actuación administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO Notificar a la administración del Conjunto Residencial MAIBA o quien haga sus veces en la Calle 183 A N° 20 – 80, Barrio Verbenal, localidad de Usaquén de esta ciudad, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO El expediente SDA 08-2009-3008 estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

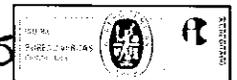
ARTÍCULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 ENERO 2011

Gerardo
GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó Dr. Salvador Vega Toledo
Revisó Dra. Sandra Rocío Silva González Coordinadora
Aprobó Ing. Wilson Eduardo Rodríguez Velandia -SSFFS
Radicado N° 2008ER44962 del 08/10/2008
Expediente SDA 08-2009-3008





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

**EDICTO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. 08-2009-3008 Se ha proferido el **AUTO No. 108** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES.**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 11 DE ENERO DE 2011.

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **CONJUNTO RESIDENCIAL MAIBA**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **3 DE JUNIO DE 2011** siendo las 8:00 a.m., por el término de Diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Gonzalo Chacón S.
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

Y se desfija el 17 JUN 2011 de 2011 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

